



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2945.

**POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "CAMPO IRIS".**

Asunción, 8 de enero de 2015

**VISTO:** La solicitud de Declaración de Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado realizada por la Secretaría del Ambiente; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26 de la Ley N° 352/1994 de Áreas Silvestres Protegidas, establece que: "La declaración de Área Silvestre Protegida bajo dominio privado se hará mediante Decreto del Poder Ejecutivo o Ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales".

Que por Resolución N° 1455/2009, de la Secretaría del Ambiente, se aprobó la Justificación Técnica para la creación de la Reserva Natural bajo Dominio Privado, denominado "Campo Iris", la cual a su vez, fue modificada por la Resolución N° 404/2013, del 2 de diciembre de 2013.

Que con dicha Resolución, dictada por la Secretaría del Ambiente, se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria previsto en la norma legal citada anteriormente.

Que la Ley N° 1561/2000, "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en su Artículo 14 Inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/1994 "De Áreas Silvestres Protegidas", sustituyendo, por tanto, a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, en tal sentido.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2945 -

**POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "CAMPO IRIS".**

-2-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Declárase como Área Silvestre Protegida, bajo Dominio Privado, por un periodo de cinco (5) años, la Reserva Natural denominada "Campo Iris", con una superficie de 3.500 hectáreas (tres mil quinientas hectáreas), ubicadas en el Departamento de Boquerón, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo Finca N° 13.276 y Padrón N° 5480, de conformidad al siguiente detalle:

**SUPERFICIE DE LA RESERVA NATURAL:**

Inmueble situado en el Distrito de Mcal. José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, cuyos detalles técnicos son del tenor siguiente:

**Al Norte:** Se compone de cinco líneas: la primera, con rumbo Noroeste, sesenta y cinco grados cero minutos, mide cinco mil metros (N 65° 00' E – 5000 m) y linda con derechos fiscales, la segunda con rumbo Suroeste, veinticinco grados cero minutos, mide 2000 m (S 25° 00' E – 2000 m), la tercera, con rumbo Noreste, sesenta y cinco grados cero minutos, mide dos mil quinientos metros (N 65° 00' E – 2500 m) lindando estas dos líneas con la fracción vendida a Johann Kotze, la cuarta, con rumbo Sureste veinticinco grados cero minutos, mide dos mil metros (S 25° 00' E – 2000 m) y la quinta, con rumbo Noreste sesenta y cinco grados cero minutos, mide dos mil quinientos metros (N 65° 00' E – 2500 m) lindando estas dos últimas líneas con la fracción vendida a Anton Van Huyssteen.

**Al Sur:** Con rumbo Suroeste, sesenta y cinco grados cero minutos, mide diez mil metros (S 65° 00' W – 10.000 m) y linda con la fracción transferida al Ing. Remigio García Zayas.

**Al Este:** Con rumbo Sureste, veinticinco grados cero minutos, mide mil metros (S 25° 00' E – 1000 m) y linda con la Ruta Transchaco.

**Al Oeste:** Con rumbo Noroeste, veinticinco grados cero minutos, mide cinco mil metros (N 25° 00' W – 5000 m) y linda con terrenos fiscales.

N°



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2945 -

**POR EL CUAL SE DECLARA COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "CAMPO IRIS".**

-3-

**REFERENCIA:** Las Coordenadas UTM WGS 84 Z20 del punto N° "A" es N = 7696463; E = 615660 y el punto N° "B" es N = 7695607; E = 616177.

**Art. 2°.-** *Ordénase la inscripción de la Presente Declaratoria en los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de la finca descrita en el Artículo 1° del presente Decreto.*

**Art. 3°.-** *Consédese los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/1994 "De las Áreas Silvestres Protegidas", en la forma prevista en el Artículo 30 de la misma.*

**Art. 4°.-** *El propietario, en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberá presentar el Plan de Manejo del Área, así como el plano del área donde se indiquen los puntos que cierran sus límites.*

**Art. 5°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

**Art. 6°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N°



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)